



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de Proceso ordinario laboral de DÁMASO JOSÉ FLÓREZ AMAYA, en contra de INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S., PROMOTORA METROSUR SAS e INVERSIONES VILLAGRANDE S.A.S
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00073-00

SECRETARÍA. Montería, veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, manifestándole que se encuentra pendiente por reprogramar la audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas señalada en el artículo 77 del C.P.L. y a continuación la Audiencia Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., prevista para el día 20 de octubre en horas de la mañana. Provea,
El Secretario

Jairo Suarez Durango

Jairo Enrique Suarez Durango

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00073-00

Montería, veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, advierte esta unidad judicial que problemas de conexión por parte del Despacho no fue posible ingresar a la audiencia fijada para el día veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós(2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 a.m.), como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo las Audiencias de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio; y de trámite y juzgamiento previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, apreciándose dicha situación y teniendo en cuenta que la fecha de la audiencia en el proceso mencionado fue fijada mediante auto de calenda previa, se hace necesario diferir la celebración de la audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas señalada en el artículo 77 del C.P.L. y a continuación la Audiencia Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de Proceso ordinario laboral de DÁMASO JOSÉ FLÓREZ AMAYA, en contra de INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S., PROMOTORA METROSUR SAS e INVERSIONES VILLAGRANDE S.A.S
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00073-00

S.S., para una calenda posterior en la que pueda ser evacuada de manera idónea por parte de esta judicatura.

Así las cosas, el Juzgado dispondrá fijar como nueva fecha el **jueves veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2022) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 P.M.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Diferir de la audiencia fijada para el día veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 a.m.), como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo las Audiencias de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio; y de trámite y juzgamiento previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas señalada en el artículo 77 del C.P.L. y a continuación la Audiencia Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., señalada al interior de este juicio para el **EL DÍA JUEVES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE (02:15 PM)**.

TERCERO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWI5YjA0Y2MtZTdkOS00OTdiLTg1M2MtYzQxNDIkdDhmNmRj%40threa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de Proceso ordinario laboral de DÁMASO JOSÉ FLÓREZ AMAYA, en contra de INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S., PROMOTORA METROSUR SAS e INVERSIONES VILLAGRANDE S.A.S
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00073-00

d.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

EL JUEZ

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85df8613300025aa82763296e2eeb018b8776683984462bb461b9a76b31c332b

Documento generado en 21/10/2022 05:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>